



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-R-2025
Piura, 26 de febrero del 2025

VISTO:

El expediente N° **000074-0601-25-8** presentado por el Dr. CPC Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 0059-DGADM-UNP-2025 del 15.Ene.2025, Informe N° 203-2025-OCAJ-UNP del 19.Feb.2025, Oficio N° 0838-R-UNP-2025 del 24.Feb.2025. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 751-R-2024 del 02.Oct.2024, se dispuso "DESIGNAR, a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada de la Universidad Nacional de Piura correspondiente al periodo 2004 (...)";

Que, a través del Oficio N° 0059-DGADM-UNP-2025 del 15.Ene.2025, el Dr. CPC Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, solicita la modificatoria de la Resolución Rectoral N° 0751-R-2024, en la parte resolutive en su artículo N° 1; asimismo, informa que debe quedar la designación de los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al periodo 2025, según se detalla a continuación:

MIEMBROS DEL COMITÉ	TITULARES	ALTERNOS
Dirección General de Administración	Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto	Mg. Domitila Margot Rodríguez Viñas
Secretaría General	Mg. Vanessa Arline Girón Viera	Abog. Fresia Estefanni Ramírez Viera
Oficina Central de Asesoría Jurídica	Abog. Evelyn Adrianzen Palacios	Abog. Frank Rodrigo Carrasco Rivera
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mg. Tomas Gómez Sernaque	Mg. Andrés Ipanaque Feria
Representante del Titular del Pliego	Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian	CPC.C Karina Galecio Angeldonis

Que, mediante informe N° 203-2025-OCAJ-UNP, del 19.Feb.2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se dirige al Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, para recomendar textualmente:



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-R-2025
Piura, 26 de febrero del 2025

- a) Se debe declarar PROCEDENTE la Conformación del comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, para el presente año 2025, el mismo que estará integrado, según la propuesta del Director General de Administración, contenida en el Oficio N° 0059-DGADM-UNP-2025, por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DEL COMITÉ	TITULARES	ALTERNOS
Dirección General de Administración	Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto	Mg. Domitila Margot Rodríguez Viñas
Secretaría General	Mg. Vanessa Arline Girón Viera	Abog. Fresia Estefanni Ramírez Viera
Oficina Central de Asesoría Jurídica	Abog. Evelyn Adrianzen Palacios	Abog. Frank Rodrigo Carrasco Rivera
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mg. Tomas Gómez Sernaque	Mg. Andrés Ipanaque Feria
Representante del Titular del Pliego	Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian	CPC.C Karina Galecio Angeldonis

- b) Se Emita la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, conforme al Oficio N° 0838-R-UNP-2025 del 24.Feb.2025, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria de Secretaria General, para solicitarle la emisión de la resolución de la conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada de la UNP, teniendo la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, la **Ley N° 30137 – “Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales”**, establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, modificado por la Ley N° 30841, el cual establece que cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual debe de presentar la siguiente constitución: i) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; iii) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; iv) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y. v) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, asimismo el referido Reglamento señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, precisando que, respecto al miembro alterno del representante del titular del pliego, este será designado a discrecionalidad del propio titular.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que “Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego.

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-R-2025
Piura, 26 de febrero del 2025

administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”* Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”* Y contando con el visto bueno del despacho rectoral a través del Oficio N° 0838-R-UNP-2025 del 24.Feb.2024 mediante el cual el señor Rector autoriza la emisión del acto resolutorio de acuerdo a lo solicitado;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Dirección General de Administración, Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada de la Universidad Nacional de Piura correspondiente al periodo 2025, según se detalla a continuación:

MIEMBROS DEL COMITÉ	TITULARES	ALTERNOS
Dirección General de Administración	Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto	Mg. Domitila Margot Rodríguez Viñas
Secretaria General	Mg. Vanessa Arline Girón Viera	Abog. Fresia Estefanni Ramírez Viera
Oficina Central de Asesoría Jurídica	Abog. Evelyn Adrianzen Palacios	Abog. Frank Rodrigo Carrasco Rivera
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mg. Tomas Gómez Sernaque	Mg. Andrés Ipanaque Feria
Representante del Titular del Pliego	Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian	CPC.C Karina Galecio Angeldonis

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la parte interesada en el modo y forma de ley, y a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OCAJ, OPYPTO, UC, UT, SECRETARIA GENERAL, INT (10), ARCHIVO
19 copias/

VAGV/Fer




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)